

Comprobante Documento

SISID
Ministerio de Justicia



ID SISID :	392688
Materia :	SENAME DA RESPUESTA A ORD. 3934 DE 15/06/2016 RESPONDE OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA COMISION INTERINSTITUCIONAL DE SUPERVISION DE CENTROS (CISC RPA) DE LA REGION DE MAGALLANES
Folio :	25852.16
Tipo Dcto :	Oficio
Número Ing. Dcto :	2136
Número Des. Dcto :	
Oficina de Partes deriva a :	GABINETE SUBSECRETARIO
Sistema Integrado de Documentos (SISID)	



OFICINA DE PARTES	
F/25852.10	
ID	392688
FECHA	- 5 AGO 2016

ORD. Nº 2136

ANT. : Oficio Nº 3934, de fecha 15 de junio del año 2016.

MAT. : Responde observaciones realizadas por la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros (CISC RPA) de la Región de Magallanes.

SANTIAGO, 05 AGO 2016

A : IGNACIO SUÁREZ EYTEL
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA.

DE: SOLANGE HUERTA REYES
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES.

Junto con saludar, remito a usted respuesta a observaciones de la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros (CISC), realizadas durante la visita a los CIP-CRC y CSC de la Región de Magallanes, correspondiente al Primer Semestre del año 2016.



GBT/NAC/MM

DISTRIBUCIÓN

- Destinatario.
- Archivo DINAC
- Archivo DJJ
- Of. Partes



**RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS POR COMISION INTERINSTITUCIONAL DE
SUPERVISIÓN DE CENTROS PRIVATIVOS DE LIBERTAD REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTARTICA
CHILENA
PRIMER SEMESTRE DE 2016**

I. CENTRO DE INTERNACIÓN PROVISORIA Y CENTRO DE REGIMEN CERRADO (CIP-CRC) DE PUNTA ARENAS:

FACTOR 1: POBLACION Y CAPACIDAD

1.- Observación relativa a:

Sin observaciones

FACTOR 2: PERSONAL Y DOTACIÓN.

1.- Observación relativa a:

Si bien el personal administrativo, al igual que todos los funcionarios del SENAME, recibe una inducción sobre los aspectos generales de la institución, hace falta una capacitación general pero en especial relación a la ley 20.084, para efectos de que ellos puedan visualizar y contextualizar las labores del centro donde trabajan.

Respuesta:

Se compromete para el segundo semestre del año, se estima una fecha inicial en el mes de agosto, la realización de una jornada de capacitación interna para los funcionarios del área administrativa del CIP CRC CSC en temáticas relacionadas con la ley 20.084.

Se comprometen 6 jornadas de capacitación interna en el año para funcionarios del área técnica, con temáticas asociadas a las que plantea la CISC, las que se realizarán en el contexto de las reuniones técnicas ampliadas, según calendario que se indica:

Mes	Día
Junio	Viernes 17
Julio	Viernes 29
Agosto	Viernes 26
Septiembre	Viernes 30
Octubre	Viernes 28
Noviembre	Viernes 25
diciembre	Viernes 16

Las fechas pudiesen modificarse por razones de fuerza mayor

Por otra parte, en el marco de la Meta de Especialización Funcionaria 2014 – 2016 del Servicio, en el mes de julio en la ciudad de Punta Arenas se dará inicio al Diplomado en Atención e Intervención Socioeducativa de jóvenes infractores de ley dirigido al 100% de los Educadores de Trato Directo y Coordinadores de Turno del centro CIP CRC CSC Punta Arenas. Se espera que los/las funcionarias puedan desarrollar competencias transversales vinculadas al desempeño en la institución y su rol profesional, favoreciendo la adhesión y compromiso con los fundamentos y sentido de su quehacer en los procesos de intervención directa con los/as adolescentes y jóvenes. Favorecer la reflexión e incorporación de competencias asociadas al vínculo con los adolescentes y jóvenes privados de libertad, y sus familias o referentes significativos, en el marco de una intencionalidad y estrategia socioeducativa y propiciar el desarrollo de competencias de diseño y planificación de estrategias de intervención diferenciadas con los/as adolescentes y jóvenes, recogiendo sus necesidades, intereses y capacidades particulares

FACTOR 3: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.

1.- Observación relativa a:

Desprendimiento y deterioro en un pilar de separación de los urinarios, el cual posee desprendimientos de la estructura de hormigón adosada a la estructura metálica del pilar, lo cual podría afectar la seguridad de los jóvenes internos, al poder desprender partes de hormigón por ejemplo.

Falta de arreglos en reja perimetral, la cual se encuentra desprendida frente al portón de acceso.

Respuesta:

De acuerdo a lo informado por departamento de infraestructura de la dirección nacional del Servicio, al 30 de junio de este año se debiese contar con el prediseño del proyecto de ampliación del CIP CRC CSC Punta Arenas, para que se pueda iniciar la tramitación para su financiamiento en el Gobierno Regional, si a la fecha indicada se compromete realizar las consultas pertinentes para conocer la situación del proyecto y los plazos estimados para concretar el inicio de la tramitación. Complementando lo anterior se puede señalar que arreglos menores como lo mencionado respecto del deterioro del pilar, son posibles que reparar con fondos de funcionamiento del Centro, en este caso ya se ha comprometido con la CISC el arreglo para el mes de octubre (por problemas climáticos no se puede realizar antes), sin embargo para reparaciones mayores como la construcción de un nuevo cierre perimetral no se cuenta con recursos regionales para su superación, se mantienen permanentemente las coordinaciones con el nivel nacional para estos temas.

FACTOR 4: SEGURIDAD

1.- Observación relativa a:

No se ha realizado simulacros durante el curso del año 2016.

Respuesta:

Se realizó simulacro de evacuación por tsunami o maremoto (por sismo en zona regional) con fecha 30/06/2016, coordinándose dicha actividad con Genchi, Conaf y CPL Punta Arenas. Se espera realizar durante el mes de Septiembre y/ Noviembre un nuevo simulacro con participación de otras instancias externas.

Además, se realizó capacitación de las 4 brigadas del Plan de Emergencia 2016.

Todo lo anterior da cuenta de lo que se señala en plan de emergencia y plan de seguridad del Centro

FACTOR 5: DISCIPLINA, REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA

1.- Observación relativa a:

Al igual que en el semi cerrado, aparentemente los funcionarios no conocen la existencia formal de un protocolo para actuar en caso de una emergencia.

Respuesta:

Existe desde el año 2011 un documento elaborado por interventora clínica respecto de "Procedimientos Básicos de Intervención en Crisis" que se socializa periódicamente con los funcionarios del área técnica, tanto por correo electrónico como en reuniones técnicas presenciales, además de instrucciones claras y formales por parte de jefatura técnica del Centro, en cuanto al proceder en caso de requerir apoyo de Gendarmería y/o intervención médica especializada.

Cabe hacer presente que en la actualidad, ante la existencia de conflictos críticos producidos al interior de los centros privativos de libertad administrados por el Servicio, se aplica la normativa establecida en conjunto con Gendarmería de Chile, a través de la Resolución Exenta N° 0312/B, relativa al "Procedimiento de Manejo de Conflictos Críticos, Visitas y Traslados en los Centros Privativos de Libertad".

Se compromete que estas instrucciones se sistematizarán durante el segundo semestre del año, en un protocolo de acción, además de la difusión del Memorando N° 744 de la Dirección Nacional, que fija lineamientos de acción para el flujo en la gestión de manejo crisis en Centros de Administración Directa.

FACTOR 6: SALUD

1.- Observación relativa a:

1. Aún no cuentan con la Certificación de la autorización sanitaria.
2. No se han efectuado Capacitaciones al Enfermero ni a los TENS en temáticas de psicopatología y/o manejo de crisis.

Respuesta:

Se encuentra en proceso de firma un convenio de cooperación con el Hospital Clínico de la ciudad, último requisito pendiente para iniciar la tramitación de la autorización sanitaria de la unidad de salud, lo que debiese finiquitarse durante el segundo semestre del año, dependiendo de la tramitación de SEREMI de Salud.

Se comprometen durante el año 6 jornadas de capacitación interna para funcionarios del área técnica, con temáticas asociadas a las que plantea la CISC, las que se realizarán en el contexto de las reuniones técnicas ampliadas, donde participan los funcionarios de la unidad de salud del Centro (de acuerdo a calendario ya señalado en respuesta del Factor 2).

FACTOR 7: EDUCACION, CAPACITACION, DEPORTE Y RECREACION

1.- Observación relativa a:

Lo negativo sería lo que sucede con la biblioteca y su posibilidad de acceso por las condiciones en las que se encuentra. Cabe tener presente que la biblioteca no se encuentra en lugar común, sino que en la zona norte, donde se encuentran los que están condenados a la sanción de régimen

cerrado, por lo que los que están en internación provisoria no tiene posibilidad de ocuparla, por la segregación correspondiente que debe existir entre ambas situaciones.

Respuesta:

El centro no cuenta con un espacio físico definido que sea accesible para todos los jóvenes de manera alternada para habilitar una biblioteca de uso permanente, por ello se cuenta con un estante móvil que posibilita llevar semanalmente los libros a los jóvenes.

Se realizará durante el segundo semestre del año un protocolo de acción de uso de los libros de biblioteca a cargo de educadores de trato directo y coordinadores que apoye el fomento a la lectura del proyecto educativo y de los funcionarios del Servicio.

FACTOR 8: ALIMENTACION

1.- Observación relativa a:

No hay una bodega diferenciada entre alimentos, materiales de aseo y de escritorio, etc.

Respuesta:

Es necesario aclarar que existe una bodega de frutas y verduras, una pequeña bodega de útiles de aseo y la bodega general que contempla los alimentos y algunos artículos de escritorio, los entretechos fueron habilitados justamente por la falta de espacio, espacios en los que no se guardan alimentos perecibles. Cabe señalar que tal y como han podido apreciar en las visitas anteriores, no contamos con más espacios físicos. En la actualidad existe un proyecto de ampliación del CIP-CRC de Punta Arenas, el cual contempla la normalización de los recintos que exigen autorización sanitaria para su funcionamiento, como es el caso de la cocina. En dicho proyecto se está incorporando, al diseño desarrollado por un consultor externo, en el marco de la licitación del Ministerio de Obras Públicas de la Región, los recintos exigidos en la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, así como la homologación de los estándares de construcción de los nuevos Centros Cerrados, adecuándolos a la realidad regional.

FACTOR 9: TRATAMIENTO DE DROGAS

1.- Observación relativa a:

Falta mayor retroalimentación en torno a las fases de tratamiento en torno al consumo de drogas

Respuesta:

Como está informada la CISC desde el CIP CRC CSC se ha solicitado que el dispositivo de tratamiento Cauda entregue el plan de tratamiento de los jóvenes que tenemos como usuarios comunes, sin embargo esta decisión es privativa de este dispositivo, de acuerdo a la Ley de Derechos y deberes del Paciente.

Cabe señalar que a la fecha no se han hecho llegar al Centro los PII del programa Cauda correspondiente a los usuarios que se tienen en común (a pesar de haberlo solicitado y entendiendo que es resorte de este dispositivo el acceder o no a esta solicitud), sin embargo que mensualmente se realizan reuniones de coordinación entre ambos dispositivos a fin de mantener un seguimiento actualizado del plan de intervención de cada joven en materia de consumo de drogas, cuyas actas se encontraban a la vista de los comisionados durante la última visita.

FACTOR 10: COMUNICACIÓN Y VISITAS

1.- Observación relativa a:

No se cumple compromiso asumido de implementar protocolo de difusión sobre uso y revisión de buzón.

Durante el segundo semestre se habilitarán al menos 2 buzones al interior de sistema (sector sur y norte)

Se encuentra sancionado un protocolo de uso de buzones, se publicará en sistema material gráfico para su difusión permanente con los jóvenes y los funcionarios/as del Centro, de acuerdo además a las orientaciones técnicas definidas por el Servicio en este sentido desde el año 2012, con los funcionarios además se socializó por memorando interno y se recordará por correo institucional

II. OTRAS OBSERVACIONES:

Cabe destacar que desde el año pasado se ha intencionado desde el SEREMI de Justicia, como responsable de la CISC, junto a los comisionados y el Centro, un trabajo conjunto donde ha logrado un proceso de revisión de las observaciones actuales y anteriores, su nivel de progreso, las posibilidades de resolución regional, los aportes que como CISC pueden hacer para esta resolución, etc.

Este año además el SEREMI con la secretaria de la CISC asisten trimestralmente al Centro a supervisar el avance de las observaciones y los compromisos adquiridos por el Centro, lo que se plasma en una matriz de trabajo que se construye en común y que ha sido la base para responder el presente documento

III. AVANCES:

Para dar respuesta a este ítem, es necesario tener a la vista las observaciones levantadas por la CISC durante el primer semestre del presente año y los compromisos adquiridos.



**RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS POR COMISION INTERINSTITUCIONAL DE
SUPERVISIÓN DE CENTROS PRIVATIVOS DE LIBERTAD REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTARTICA
CHILENA
PRIMER SEMESTRE DE 2016**

I. CENTRO SEMI CERRADO (CSC) DE PUNTA ARENAS:

FACTOR 1: POBLACION Y CAPACIDAD

1.- Observación relativa a:

1. Si bien la población femenina en el centro es escasa, en caso de existir, las mujeres deben compartir los baños con los funcionarios, situación que ha sido observada reiteradamente y que no ha sido modificada. Además de no considerar espacios adecuados en el caso de contar con mujeres con hijos pequeños.
2. La falta de aseo en los dormitorios lo cual debería estar a cargo de los jóvenes que cumplen la sanción.

Respuesta:

De acuerdo a lo informado por departamento de infraestructura de la dirección nacional del Servicio, al 30 de junio de este año se debiese contar con el prediseño del proyecto de ampliación del CIP CRC CSC Punta Arenas, para que se pueda iniciar la tramitación para su financiamiento en el Gobierno Regional, si a la fecha indicada se compromete realizar las consultas pertinentes para conocer la situación del proyecto y los plazos estimados para concretar el inicio de la tramitación.

Se compromete mantener en rutina de los jóvenes espacios para el aseo y orden de sistema además de insistir en educadores responsables del sistema en la permanente motivación para la efectiva realización de esta actividad y que será monitoreada por los coordinadores de turno.

FACTOR 2: PERSONAL Y DOTACIÓN.

1.- Observación relativa a:

Aún no se vislumbra una capacitación idónea del personal en relación a las temáticas supradichas.

Respuesta:

Se comprometen 6 jornadas de capacitación interna para todos los funcionarios del área técnica durante el año, con temáticas asociadas a las que plantea la CISC, las que se realizarán en el contexto de las reuniones técnicas ampliadas.

Se puede señalar además que a través del Plan Anual de Capacitación 2016, se entregaron fondos a la dirección regional a fin de realizar una capacitación a los funcionarios del CIP CRC CSC y dirección regional en gestión en equipo de trabajo, autocuidado y relaciones colaborativas.

FACTOR 3: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.

1.- Observación relativa a:

1. La casi nula preocupación por incorporar criterios de segregación necesarios, según el espíritu de la ley 20.084.
2. No cumplimiento o ausentismo en cumplimiento de las sanciones establecidas, en favor del desarrollo de actividades laborales, recreacionales, escolares o socioeducativas.

Respuesta:

Siempre se ha segregado las habitaciones de los jóvenes con los criterios de diferenciación de edad, sexo y considerando posibles riesgos entre jóvenes al compartir espacios privados, ello ajustado a los espacios habilitados que mantiene el Centro para estos efectos, dando garantía a lo estipulado en la ley 20.084.

Todas las acciones realizadas en el Centro con los jóvenes que cumplen sanción en régimen semi cerrado apuntan a cumplir a cabalidad con el mandato de la ley 20.084 y su reglamento, entendiendo que se realizan todos los esfuerzos tendientes a lograr el máximo de adherencia al plan de intervención de cada joven, lo que incluye la asistencia a pernoctar en dependencias del Centro.

Respecto de las inasistencias de los jóvenes a la sanción en régimen semi cerrado se desarrollan por parte del personal una serie de estrategias con el fin de contactarlos a ellos y/o a sus familias, para motivar la continuidad en el cumplimiento de la sanción, como por ejemplo visitas domiciliarias, asistencia a establecimientos educacionales o laborales (cuando es posible), contactos telefónicos directos o con terceros, visitas a familia extensa significativa, coordinación con defensoría, etc., de todo lo cual se lleva registro en el expediente de ejecución del joven y que luego sirve de base para el reporte de los procesos individuales a tribunales.

Señalar además que este año se encuentra planificado y en proceso de desarrollo un plan de trabajo nocturno, con el fin de ejecutar actividades que tiendan a motivar la asistencia y adherencia a la sanción, ello de acuerdo a lineamientos nacionales creados para este efecto.

En el caso de jóvenes que presenten situaciones justificadas se puede evaluar la aplicación del Artículo 121 del Reglamento de la Ley 20.084 (por ejemplo modificación de horarios de ingreso o egreso), según lineamiento de la Dirección Nacional enviado en Memorando N° 676 del 20 de octubre del 2015.

FACTOR 4: SEGURIDAD

1.- Observación relativa a:

No se registran.

FACTOR 5: DISCIPLINA, REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA

1.- Observación relativa a:

Aparentemente los funcionarios desconocen la existencia de un protocolo escrito sobre la forma de actuar en determinadas situaciones críticas.

Respuesta:

Existe desde el año 2011 un documento elaborado por interventora clínica respecto de "Procedimientos Básicos de Intervención en Crisis" que se socializa periódicamente con los funcionarios del área técnica, tanto por correo electrónico como en reuniones técnicas presenciales, además de instrucciones claras y formales (entregadas y socializadas por las mismas vías señaladas) por parte de jefatura técnica del proceder en caso de requerir apoyo de Instituciones de seguridad y/o de salud externas (Carabineros, traslados a dispositivos hospitalarios, etc.).

Se compromete que estas instrucciones se sistematizarán durante el segundo semestre del año en un protocolo de acción además de la difusión del Memorando N° 744 de la dirección nacional que fija lineamiento de acción para el flujo para la gestión de crisis en centros de administración directa que complementa el plan de emergencias del Centro.

FACTOR 6: SALUD

1.- Observación relativa a:

1. Aun cuando se habilite la sección de enfermería en el CSC, se sugiere determinar formalmente donde se ubicarán los antecedentes médicos de los o las jóvenes, ya que manteniéndose en la otra área de enfermería, seguiría limitando el acceso a dichas fichas (con la complejidad que se podría producir en caso de situaciones críticas).
2. No se cuenta con dotación completa de personal al momento de la visita (un TENS con vacaciones) y los técnicos y Enfermero deben cumplir con largas jornadas laborales.
3. Los TENS ni el Enfermero cuentan con Capacitación en pesquisa en Psicopatologías.

Respuesta:

Respecto de la atención de enfermería en CSC señalar que, de acuerdo a las orientaciones técnicas del Servicio para CSC del año 2013, se establece que la intervención en salud de los jóvenes debe ser orientada a la red intersectorial y en este caso a la red de salud local, dado lo anterior los CSC no cuentan con unidades de salud ni dotación especial asignada para ello, sin embargo debido a que el CSC de Punta Arenas se encuentra adosado al CIP CRC los funcionarios de la unidad de salud atienden a toda la población de usuarios, entendiendo que estas atenciones cubren tres tipos principales de situaciones, por una parte atenciones de urgencia inmediata, por otra parte primera evaluación de molestias físicas para determinar lugar y tiempos de derivación para atención externa y en tercer término atenciones de menor complejidad que no reúnan las características para ser atendidos en la Red de atención primaria o secundaria; para estos efectos el Director junto al equipo de directivo y de salud han definido un nuevo espacio físico de atención para el equipo CSC (box de atención general), solicitud que por lo demás ha sido emanada desde las supervisiones realizadas por Seremi de Justicia, CISC y Seremi de Salud Magallanes, asumiendo el Centro la generación de este espacio como algo útil, no solo para las atenciones en salud, resguardando la privacidad de los jóvenes, sino como un espacio de interacción para diversas intervenciones del equipo multidisciplinario, abordando a los jóvenes de forma biopsiosocial; dejando en claro además que este espacio deberá ser movable ya que en caso que se requiera por cantidad de jóvenes ingresados a CSC deberá volver a constituirse en espacio de habitación (dormitorio)

Por otra parte señalar que existe un protocolo de administración de medicamentos de uso para CSC definido por el nivel central del Servicio

En concordancia con lo que dictamina la ley de confidencialidad del paciente, así como los lineamientos técnicos del Servicio, los registros médicos y/o de atenciones de los jóvenes del CSC se mantendrán archivados en la unidad del enfermería formal del CIP CRC CSC Punta Arenas (interior de anillo de seguridad), lo que permite mantener los resguardos pertinentes, así como estar al alcance de los funcionarios de la unidad, quienes tienen supuesto de trabajo en esta unidad y se trasladarán a la sala de atención básica del CSC sólo en las ocasiones que se requiera.

Se comprometen 6 jornadas de capacitación interna para funcionarios del área técnica durante el año, con temáticas asociadas a las que plantea la CISC, las que se realizarán en el contexto de las reuniones técnicas ampliadas, donde participan los funcionarios de la unidad de salud del Centro, según se calendariza:

Mes	Día
Junio	Viernes 17
Julio	Viernes 29
Agosto	Viernes 26
Septiembre	Viernes 30
Octubre	Viernes c28
Noviembre	Viernes 25
diciembre	Viernes 16

Las fechas pudiesen modificarse por razones de fuerza mayor.

Respecto de la dotación de funcionarios de la unidad de enfermería, es dable hacer notar que en cualquier organización cuando se producen ausencias por feriados legales, licencias médicas u otros, las funciones de la persona ausente se debe redistribuir temporalmente, en el caso de la unidad de enfermería ello además implica una recarga de tiempo trabajado, situación que no es posible subsanar en el tiempo, salvo cuando se presentan licencias médicas mayores a 30 días, cuando es posible solicitar a la dirección nacional la autorización para la contratación de un reemplazo del funcionario ausente.

Señalar además que esta recarga horaria no se soluciona con un sistema de cuarto turno como se indica en otra parte del informe de la CISC ya que de igual forma la ausencia de un funcionario en sistema de turno debe ser cubierta en su horario libre por otro. Respecto de esta situación en el Centro en ocasiones se ha dispuesto, con la voluntad de él, que el enfermero pueda cubrir horario de TENS para no recargar en demasía a estos.

FACTOR 7: EDUCACION, CAPACITACION, DEPORTE Y RECREACION

1.- Observación relativa a:

1. Si bien dicen que existen capacitaciones certificadas, no existen registros sobre las vinculaciones externas que realicen capacitaciones pre laborales a los jóvenes.
2. Existen adolescentes que se encuentran con permiso de trabajo, pero dos de aquellos no han sido renovados, por lo que están ausentándose del centro sin autorización y el centro no informa aquello.

Respuesta:

Cada vez que se cuenta con la posibilidad de una capacitación en la cual un joven cumpla los requisitos se les da a conocer, en caso de haber un joven que manifieste interés en participar se inscribe y apoya para su asistencia, al tiempo que se supervisa su cumplimiento. Las coordinaciones generales que se realizan con dispositivos externos se encuentran registradas en archivo de gestora de redes, en tanto que las coordinaciones por los casos se registran en los expedientes de ejecución de cada joven, ambos sistemas de registros se encuentran a disposición de los Comisionados para su revisión.

Cada tres meses se emiten informes a tribunales, con copia a los intervinientes, respecto de proceso de cada joven, en ellos se señala el nivel y calidad del cumplimiento de los objetivos del plan de intervención y los compromisos asociados, copia de estos informes con su respectivo timbre de recepción en tribunal se encuentran a disposición en los expedientes de ejecución de cada joven. Complementando lo anterior, se señala que mensual y/o bimensualmente (dependiendo el caso) se informa a tribunales la asistencia diaria de cada joven.

En términos generales se puede señalar que todas las acciones realizadas en el Centro con los jóvenes que cumplen sanción en régimen semi cerrado apuntan a cumplir a cabalidad con el mandato de la ley 20.084 y su reglamento, entendiendo que se realizan todos los esfuerzos

tendientes a lograr el máximo de adherencia al plan de intervención de cada joven, lo que incluye la inserción en actividades prosociales de acuerdo a su edad y realidad personal y familiar, además de la asistencia a pernoctar en dependencias del Centro, en este contexto hay jóvenes que deben priorizar la inserción laboral formal lo cual, en ocasiones, es en horario o condiciones incompatibles con su asistencia regular al CSC, en cuyo caso se autoriza su no asistencia bajo ciertas condiciones acordadas con el Centro, cuando los jóvenes no renuevan sus permisos (por ejemplo por termino de contrato, con o sin renovación de éste), deben volver al régimen de cumplimiento normal asistiendo a pernoctar al Centro, en ocasiones puede ocurrir que no renueven el permiso pero tampoco retomen asistencia, en cuyo caso se realizan diversas gestiones desde el equipo interventor para conocer la situación y regularizarla, por ejemplo:

- visitas domiciliarias con el joven y/o su familia
- asistencia a establecimientos educacionales o laborales (cuando es posible)
- contactos telefónicos directos con el joven o con terceros
- visitas a familia extensa significativa
- coordinación con defensoría
- coordinación con otros dispositivos externos de atención

De todo lo anterior se lleva registro en el expediente de ejecución del joven y luego sirve de base para el reporte trimestral de los procesos individuales a tribunales, aún cuando si existen situaciones de riesgo o significativas de igual forma se informa anticipadamente a los tribunales respectivos a pesar de no cumplir necesariamente con el reporte cada tres meses

FACTOR 8: ALIMENTACION

1.- Observación relativa a:

1. No se registran.

FACTOR 9: TRATAMIENTO DE DROGAS

1.- Observación relativa a:

No contar con una sala de enfermería en el sistema semi cerrado.

Respuesta:

Si bien a nivel nacional los CSC no cuentan con unidad de salud autónoma ya que en este tipo de sanción se prioriza la atención de los jóvenes en las redes de salud de la comunidad, se autorizó habilitación de box de enfermería en CSC en una de las habitaciones actualmente destinada a dormitorio que será administrada por los funcionarios de la unidad de enfermería de CIP CRC y que será movable, ya que en caso de necesidad por número de jóvenes en este sistema se deberá retornar a su función original, más aún cuando la misma CISC hace hincapié en la importancia que cada joven tenga habitación individual cuando es posible y /o se respeten los criterios de segregación de la norma legal.

FACTOR 10: COMUNICACIÓN Y VISITAS

1.- Observación relativa a:

No se cumple compromiso de implementar protocolo difusión uso y revisión de buzón.

Respuesta:

Se encuentra sancionado por director del Centro y Jefatura Técnica un protocolo de uso de buzones, se publicará en sistema material gráfico para su difusión permanente con los jóvenes, de acuerdo además a las orientaciones técnicas definidas por el Servicio en este sentido desde el año

2012, con los funcionarios además se socializó por memorando interno y se recordará por correo institucional.

II. OTRAS OBSERVACIONES:

Cabe destacar que desde el año pasado se ha intencionado desde el SEREMI de Justicia, como responsable de la CISC, junto a los comisionados y el Centro, un trabajo conjunto donde ha logrado un proceso de revisión de las observaciones actuales y anteriores, su nivel de progreso, las posibilidades de resolución regional, los aportes que como CISC pueden hacer para esta resolución, etc.

Este año además el SEREMI con la secretaria de la CISC asisten trimestralmente al Centro a supervisar el avance de las observaciones y los compromisos adquiridos por el Centro, lo que se plasma en una matriz de trabajo que se construye en común y que ha sido la base para responder el presente documento

III. AVANCES:

Para dar respuesta a este ítem, es necesario tener a la vista las observaciones levantadas por la CISC durante el primer semestre del presente año y los compromisos adquiridos.